

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA PARTICIPAR EN EL 34º
CONCURSO INTERNACIONAL DE FUEGOS ARTIFICIALES "CIUDAD DE
TARRAGONA",
CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**El certamen pirotécnico del Mediterráneo.
Tarragona, 2026**

Institución asociada: Ayuntamiento de Granollers

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la selección de las empresas que vayan a realizar un espectáculo pirotécnico durante el concurso internacional de Fuegos Artificiales "Ciudad de Tarragona", los días 1, 2, 3 y 4 de julio de 2026.

La ganadora del concurso además de los trofeos indicados en estas bases obtendrá la adjudicación de un espectáculo pirotécnico con motivo de la festividad de Santa Tecla 2026.

Se incluyen expresamente dentro del objeto del presente contrato el personal y medidas reglamentarias de seguridad durante la realización de los espectáculos, que garantizan su desarrollo en óptimas condiciones de seguridad.

2.- ADJUDICATARIAS

Podrán participar todas aquellas empresas pirotécnicas que puedan realizar este tipo de espectáculos y que no estén comprendidos en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la legislación vigente en materia de contratación.

3.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas y el resto de documentación administrativa requerida se harán llegar a la unidad instructora a través del link que se entregará oportunamente.

Para poder acceder a la licitación será necesario presentar la siguiente documentación:



- **Currículo de la empresa:** Historia, trayectoria, concursos y grandes eventos a los que ha participado.

- **Documentación técnica del espectáculo:**

- 1- Certificado original de la póliza de responsabilidad Civil emitido por la casa aseguradora de la empresa pirotécnica, con el fin de atender los riesgos que pudieran derivarse de su actuación pirotécnica, y que como mínimo deberá cubrir 601.000 €. El Ayuntamiento de Tarragona no se hará cargo de ninguna franquicia que se pudiera establecer en el contrato del seguro. En el caso de las pirotecnias con sede fuera del Estado Español, esta póliza deberá tener cobertura internacional y estar de acuerdo con la normativa vigente española.
- 2- Certificación del contenido neto explosivo (NEC) del espectáculo.
- 3- Distancias de seguridad para el espectáculo, tal y como requiere el punto 4 de la ITC 8, acompañadas de un plano de emplazamiento en el que se señalen estas distancias.
- 4- Fecha, número de clasificación, catalogación y fabricante de cada uno de los artificios a disparar, excepto aquellos de fabricación y uso propio.
- 5- Toda aquella otra documentación que, para la manipulación y uso de producto pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales, exigen los Reales Decretos 563/2010 de 7 de mayo, 1335/2012 de 21 de septiembre y 989/2015 de 30 de octubre.
- 6- Documento en el que se certifica cuál es el sistema principal de disparo usado por la empresa participante y cuál es el sistema alternativo a la primera opción.
- 7- Para las empresas con sede fuera del Estado Español, documento en el que se certifique que el espectáculo pirotécnico se preparará, montará, usará y disparará bajo la supervisión de una empresa pirotécnica con sede en el Estado Español (anexo 1)
- 8- Las empresas extranjeras deberán presentar toda la documentación en lengua castellana para facilitar la tramitación de los permisos de disparo.

- **Memoria artística del espectáculo.**

- 1- Relación de artículos pirotécnicos a disparar, detallando: Tipo de artículo, ángulo de lanzamiento, cantidad de artículos, contenido neto explosivo (NEC) de cada artículo y de cada conjunto.
- 2- Tiempo previsto para el lanzamiento de cada sección o conjunto homogéneo.
- 3- Secuencia de inicio de disparo entre secciones, esquema de disparo con representación gráfica y simbólica.
- 4- Guión del espectáculo.
- 5- Cuando se prevea el disparo de artificios pirotécnicos denominados carcasas de cambios, o de tiempo, o de repetición, y con independencia de



su denominación comercial, deberá indicarse expresamente esta circunstancia así como su calibre.

- 6- Cuando se prevea el uso de catamarones marítimos, deberá indicarse expresamente.

4.- PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUD LICITUDES

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el 17 de abril de 2026

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. El Concurso constará de cuatro espectáculos a disparar los días 1, 2, 3 y 4 de julio de 2026. El comité de expertos, o comisión técnica seleccionadora formada por personas cualificadas y designadas por el Ayuntamiento de Tarragona, escogerá, antes del lunes 4 de mayo, cuatro propuestas y comunicará a todos los solicitantes el resultado de la decisión, que será inapelable.

5.2. El Ayuntamiento de Tarragona llevará a cabo un acto de presentación pública del Concurso, en cuyo marco se hará el sorteo de orden de disparo de cada una de las empresas seleccionadas.

5.3. Los participantes seleccionados estarán obligados a disparar los fuegos artificiales propuestos a concurso según la memoria descriptiva presentada el día y hora que determine el sorteo.

6.- GASTOS

Por su participación en el concurso, se pagará a cada uno de los seleccionados la cantidad de 25.000€ (veinte mil euros) o cualquier otro tipo impositivo, incluido.

Este precio incluye la totalidad de los gastos, entre otros, el siguiente:

- Material pirotécnico y transporte
- Gastos de personal y beneficio industrial

El Ayuntamiento de Tarragona hará las gestiones de contacto para los alojamientos de aquellos concursantes que lo deseen, previa petición, antes del 15 de mayo de 2026. El transporte del material correrá a cargo de las empresas pirotécnicas, así como los gastos de importación caso de existir.

7.- CONDICIONES TÉCNICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO

7.1.- Para que pueda procederse al montaje correspondiente, la mañana del día en que se tenga que disparar el castillo, se pondrá a disposición de cada pirotécnico el lugar de exhibición previsto, del que se habrá entregado a los pirotécnicos un plano



detallado y fotografías . El servicio de vigilancia se iniciará a las 23:55h del día anterior al inicio del Concurso y finalizará a las 8h del día siguiente del último día del Concurso. El Ayuntamiento facilitará a la empresa participante un toro/carretilla elevadora sin conductor.

Las empresas deberán disponer desde el inicio del montaje, de un equipo propio de extinción de incendios de primera intervención consistente en dos extintores.

7.2.- La zona de montaje y arranque pirotécnico quedará permanentemente cerrada al público desde el inicio del montaje del primer castillo hasta que finalicen las tareas de limpieza al día siguiente a la última exhibición.

7.3.- En caso de que la lluvia, el viento o cualquier otra circunstancia mayor impida, a juicio del jurado, proceder a disparar la pirotécnica la noche que inicialmente se hubiera señalado, el pirotécnico se verá obligado a aceptar la demora y realizar el castillo en la fecha que el jurado designe.

7.4.- Los fuegos serán aéreos, pero también podrán tirarse de acuáticos, por ser el lugar previsto la Punta del Miracle, justo al lado del mar.

No se consideran fuegos acuáticos el simple lanzamiento de bengalas de color sobre el agua, efecto que no computará para el cálculo total del tiempo de duración del espectáculo.

Todos los fuegos acuáticos no contendrán ninguna parte de material plástico, lo que será supervisado especialmente por la organización del concurso.

La organización aceptará el uso de catamaranes por parte de las empresas participantes, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Se podrán ubicar candelas de hasta 50 mm
- Se respetarán las distancias de seguridad establecidas tanto respecto a la zona de espectadores en tierra como hacia el interior del mar.
- El estado del mar en el momento del castillo lo permita.
- La instalación y transporte correrá a cargo de la empresa.

7.5.- Las carcasas que superen el calibre 250 mm de diámetro y la coetería que utilice una caña como timón, obligatoriamente deberán ser disparadas desde la punta de la terraza inferior más alejada de la playa de El Miracle y de otras áreas destinadas a los espectadores. Esta zona aparece delimitada en el plano adjunto a estas bases (anexo 2).

7.6.- Los morteros o cañones, tanto los que incluyan fuegos aéreos como los acuáticos, se colocarán de manera que los artificios pirotécnicos sean disparados, respectivamente, o en dirección vertical, o en dirección opuesta a la situación de los espectadores. No se colocarán de ninguna de las maneras en ángulo hacia el área de visión de los espectadores, medida que afecta tanto a los fuegos aéreos como a los acuáticos. El ángulo máximo en que se dispondrán los artificios es de 30 °, excepto en las candelas romanas, monotiros, surtidores, fuegos terrestres y carcasas acuáticas. Los cohetes y cohetes se dispararán siempre en posición vertical, ya sea desde barradas o bien desde embudos.



7.7.- La duración mínima desde el inicio del espectáculo será de quince minutos, debiendo dispararse ininterrumpidamente, sin solución de continuidad entre el efecto lumínico de una puesta en marcha y la inmediata siguiente.

7.8.- El castillo se iniciará puntualmente a las 22.30 h, y será anunciado mediante tres tronos de aviso, disparados respectivamente a las 22.15 h, 22.25 h y 22.30 h.

7.9.- El cómputo de tiempo de quince minutos se realizará entre el tercer trono de aviso y el primero de los tres tronos que indican el final del castillo y será controlado por la secretaría del jurado.

7.10.- Los participantes serán responsables totales de los daños personales y materiales que pueda ocasionar su actuación pirotécnica.

7.11.- El pirotécnico se compromete a retirar, una vez efectuado el castillo, todo el material que no haya explotado y procederá posteriormente a desmontar todo lo referente al mismo castillo, debiendo tener todo el material recogido y cargado antes de las 05.00h del día siguiente al disparo del espectáculo.

En previsión de accidentes potenciales, una vez acabada la exhibición pirotécnica, un responsable de la empresa pirotécnica concursante, junto con la Guardia Urbana de Tarragona, inspeccionarán la zona de arranque pirotécnica así como el entorno perimétrico hasta 300 metros desde la zona de fuegos, con el fin de comprobar que no haya quedado material pirotécnico susceptible de incidencias posteriores. La pirotecnia ganadora se obliga por estas bases a realizar la misma operación de supervisión para el resto de exhibiciones pirotécnicas que se deriven de la consecución del primer premio.

8.- PREMIOS Y TROFEOS

8.1. Se establecen los premios y trofeos siguientes, que otorgará el jurado:

- 1er. premio.- Trofeo "Venus Ciutat de Tarragona" y adjudicación de los espectáculos públicos de fuegos artificiales durante las Fiestas de Santa Tecla entre el 15 y el 24 de septiembre de 2026 por valor de 26.000 € IVA incluido.
- Premio especial "Fiesta Mayor de Granollers-Trofeo Blancos y Azules", otorgado por el Ayuntamiento de Granollers a la empresa de la península Ibérica mejor clasificada, consistente en ser la empresa seleccionada por razones artísticas para la ejecución de los espectáculos pirotécnicos de la Fiesta Mayor de la ciudad de Granollers del año 2027.

En cuanto al Premio especial "Fiesta Mayor de Granollers, Trofeo Blancos y Azules", se somete la efectividad de la contratación a la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas. En el supuesto de no materializarse por causas ajenas al Ayuntamiento de Granollers, esto no supondrá ninguna otra obligación para el Ayuntamiento de Tarragona, ni de Granollers.



8.2. En cuanto a la adjudicación de las Fiestas de Santa Tecla de Tarragona, que cuentan con la distinción del gobierno del Estado español como "Fiesta de interés turístico nacional" desde 2002 y con las del gobierno de la Generalidad de Cataluña como "Fiesta tradicional de interés nacional" desde 1996, y "Fiesta patrimonial de interés nacional" desde 2010 en las tronadas, las entradas, la traca y las salvas deberán dispararse únicamente artificios pirotécnicos que no contengan plástico en su fabricación. En la traca los tronos o machotes estarán atados necesariamente con cuerda, con el fin de evitar que caigan al suelo.

La documentación necesaria para el desarrollo de estos espectáculos Pirotécnicos deberá entregarse antes del 7 de agosto de 2026.

8.3. Una comisión técnica integrada por personas cualificadas, designadas por el Ayuntamiento de Tarragona, valorará la ejecución práctica del espectáculo principal, el castillo de fuegos del día 23 de septiembre, con una duración mínima de 15 minutos y máxima de 18 minutos, que obligadamente deberá contar con un diseño y unos resultados artísticos diferentes al del concurso, con el fin de decidir si la empresa ganadora del concurso podrá optar a participar en siguientes ediciones del Concurso Internacional de Fuegos Artificiales. Esta comisión técnica está formada por dos técnicos del departamento de cultura del Ayuntamiento de Tarragona.

8.4. En cuanto a la ejecución de los espectáculos pirotécnicos de la Fiesta Mayor de Blancos y Azules de Granollers, sus condiciones técnicas quedarán reguladas en el procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas

8.5. El jurado estará integrado por doce miembros, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde de Tarragona o consejero/a en quien delegue. Este jurado está formado por personas vinculadas al mundo del asociacionismo, prensa y comunicación, expertos pirotécnicos y técnicos de gestión cultural de la administración en general. Diariamente efectuará sus votaciones que serán entregadas a la secretaria del jurado después de cada lanzamiento en un sobre cerrado.

Dentro del jurado se constituye una subcomisión técnica integrada por las tres personas técnicas que forman parte de la Comisión seleccionadora que serán las encargadas de determinar las penalizaciones previstas en la base núm. 10.7.

8.6.- El jurado a la hora de tomar su decisión valorará la ocupación del espacio aéreo; la pureza, la intensidad, el brillo y la duración de los colores; la variedad cromática, luminosidad, dimensiones, diseño y perfección de formas, elegancia, diversidad de efectos, sonoridad, conjunción con el entorno, originalidad, ritmo, el guión del espectáculo, el arranque inicial, el crescendo final y la aceptación por parte del público. Cada uno de los dieciséis criterios se puntuará de 0 a 10, por lo que cada miembro del jurado podrá otorgar un máximo de 160 puntos a cada una de las pirotecnias participantes.

8.7.- Con el fin de fomentar la calidad y la perfección del material pirotécnico utilizado, el jurado valorará negativamente todo aquel material pirotécnico que no realice su ascensión controlada y que por tanto pudiera generar un peligro potencial, así como, si fuera necesario, el incumplimiento de la ejecución de la memoria técnica presentada por cada participante, hecho que también podrá ser penalizado económicamente.



Cada artificio pirotécnico que de manera clara y evidente no realice su ascensión controlada computará 25 puntos negativos que se descontarán del total de puntos emitidos.

8.8.- El veredicto del jurado se dará a conocer simultáneamente a todos los concursantes la mañana del domingo 5 de julio de 2026, en un acto público en el patio del rey Jaime I del Ayuntamiento de Tarragona, plaza de la Font, 1.

8.9.- Los participantes, por el hecho de su admisión para intervenir en el "34º Concurso Internacional de Fuegos Artificiales Ciudad de Tarragona", aceptan sin restricciones estas bases y las consecuencias, derechos y obligaciones que se deriven.

Tarragona a la fecha de la firma electrónica,

ANEXO 1

Declaración jurada del cumplimiento estricto de que el castillo de fuegos será disparado bajo la supervisión de una empresa española.

El Sr. / La Sra. _____, con
pasaporte _____ y en calidad de _____
de la Pirotecnia _____ con sede en
_____ de _____ del
Estado _____. Declara bajo juramento el cumplimiento estricto de que
su castillo de fuegos será preparado, montado y disparado en Tarragona en calidad
de pruebas y ensayo de artificios pirotécnicos bajo supervisión de una empresa
pirotécnica comunitaria o bien por el propio organizador según los establecidos en el
RD 989/2015 _____, con sede en
_____ de _____ y CIF
_____. Esta empresa española se compromete a supervisar el
montaje, disparo y desmontaje del espectáculo.

Y para que así conste expide la presente en _____ a _____
de _____ de 2026.

Visto bueno:

Firma y sello
Empresa extranjera Empresa española

Firma y sello